haling as at chusing the oney reprise out is sine or

People y firms del proponente:



the surpolement to be propiesed on leith on letter to

example of on one entire that a fail obact it is a characterior

omeath, auth ani anthri- cron en públicu kubakta del apromens. DE MURCIA. DE LA PROVINCIA

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada espital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837). Sup majoré cajora sa in A.)..... Su | saine

Mo se publicara en este periódico ningún edicio o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por euye sonducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razon de franqueo, idem. . . ADMINISTRACION É IMPRENTA: 27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en El Boletin y que ne gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 300 centimos de pezeta eada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en El Boletin ningun anuncie de subasta para servicies piblicos, como no se consigne en ellos la obligación que contras el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncie y pliego de cendiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

onord is simplification is our all PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. 32.33. el Etey y in Reina Regente, (q. Id. g.) y su Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Número 169.

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886 esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia; cuyo presupuesto es de treinta y nueve mil nuevecientas noventa y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para cono cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el cuatro de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

el acto á un sorteo entre las mis-

Madrid 15 de Enero de 1887.-El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las Obras públicas, situada en el local obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Número 168.

grant kaller ob de vegligglijeer erd

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886 esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de treinta y cinco mil nuevecientas noventa y dos pesetas y setenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Golierno civil de la provincia de Murcia.

Negociado correspondiente del Minis- la tarde, para la adjudicación en pú- dad de.....

hasta el cuairo de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán céntimos. en pliegos cerrados, en pepel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, y la de 11 de Septiembre de 1886, en Macantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Enero de 1887. = El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de..... segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha... requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

Fecha y firma del proponente.

Número 167.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886 esta Dirección gereral ha señalado el día 9 Se admitirán proposiciones en el del próximo mes de Marzo á la una de

En el caso de que resulten dos ó más terio de Fomento, en las horas hábiles | blica subasta, de los ácopios para con. proposiciones iguales se procederá en de oficina, desde el día de la fecha, servación en 1886 á 87, de la carrete. ra de Albacete á Cartagena (trozo 2.º), provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de veintiseis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas y veintinueve

Aus so and la olgana olánsula).

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción drid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasla el cuatro de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como gade.... último y de las condiciones y rantía para tomar parte en la subasta será de doscientas setenta pesetas en metálice, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 15 de Enero de 1887.-El Di-

rector general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo 2.*). provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la canti-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

Número 166.

En virtud do lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87, de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo primero), provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de diez y seis mil setecientas ochenta y nueve pesetas y veinte centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y eu el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 4 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de ciento setenta pesetas en metálico, 6 en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887. - El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo primero), provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana-

que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente. El pago de la inserción de estos anuncios será de cuenta del rematante.

> Número 129. TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaria general.-Negociado 3.º Emplaramiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Exemo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 5.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don José Ortega Zapata y D. José Garcia, Administrador é Interventor, que fueron respectivamente, de la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que eu el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la «Gaceta», se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado, á recojer y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Administración de frutos por Propiedades y derechos del Estado del mes de Mayo de 1882, correspondiente á la citada provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1887 .= Manuel Torres.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 173.

SECCIÓN 6.º-NEGOCIADO 1.º PERSONAL

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo, en comisión, de Secretario de este Gobierno de provincia, el señor Don Rafael Morales y Ramírez, Jefe de Negociado de primera clase y honorario de Administración civil, para el que ha sido nombrado por Real orden de 21 del actual; cesando por consiguiente en el referido cargo de Secretario el señor Don Juan de Vergara y Montes, que lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones de esta provincia.

Marcia 26 de Enero de 1887 .- El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 152. Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Subasta primera de espartos de los montes comunales en el presente año forestal situados en el término de Cieza.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 28 de Febrere próximo venidero, y hora de las doce mente el tipo fijado; pero advirtiendo de su mañana, para la adjudicación en teriores.

pública subasta del aprovechamiento los mismos cuantos deseen tomar parde los espartos sobrantes que puedan | te en el acto. producir los montes del pueblo de Cieza, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultanea, celebrándose una en mi despacho ó en la sección de Fomento, aute mi autoridad o persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de Cieza, con fasistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y en el Ayunta. miento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusives, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerra. dos, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de diez y seis mil nuevecienlas setenta y cinco pesetas, tipo de tasación por que se saca á subasta el referido aprovechamiento en el presente año torestal, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial; devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su fa-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, para que puedan enterarse de

Murcia 25 de Enero de 1887.=El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Modelo de proposición.

Don N....., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exijen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes correspondientes á los años forestales de...., se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra. por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamientode quese trata.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 172.

Sección 3."-Nogciado de Sanidad. Circular.

Habiendo observado que la mayor parte de los 42 Ayuntamientos de que se compone esta capital, han dejado abandonado el servicio sanitario, tantas veces recomendado por la Superioridad y por este Gobierno; y á pesar de esto dejan de remitir con oportunidad los estados decenales, siendo asíqueá todos se les ha provisto de los impresos necesarios para la terminación del año anterior 1886, y ponerse al corriente en el actual, no pudiendo este Gobierno formalizar los generales por carecer de los citados antecedentes, les prevengo por última vez, que en lo sucesivo, los señores Alcaldes que sean morosos en remitir dichos estados, procederé contra ellos como haya lugar, debiendo precisamente re. mitirlos á este Centro en los días siguientes:

Primera decena, el día 12.

Segunda idem, el 24.

Tercera idem, los días 4 de cada mes. Del enterado de la presente circular, se servirán todos acusarme el oportu-

Murcia 26 de Enerc de 1887.=El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

no recibo.

Número 143.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE LORCA

Ejercicio ampliado de 1885 á 86.-Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Existencia del trimestre anterior Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales... Idem por resultas de presupuestos an-

PESETAS. Material. Total. Personal.

1209 45

		₩.	TRIIN OF	ICIAL			
Idem por reintegros. Idem por fondos provinciales.			1209 45	Número HIJUELA DE	EXPÓS	IT0S	
Total —			1209 45	DE CAR			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relacion núm. Por idem de botica idem idem.		306 50	306 50	EXTRACTO de la cuenta correspond de las existencias que resultaron caudadas en el de esta cuenta y	ente al citado en fin del ant lo satisfecho	trimestre, qu erior. las can	tidades re-
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem Por sueldos de facultativos, idem			45 83	obligaciones del presupuesto, á sabe		PESETAS. Material.	Total.
idem	45 83				07		07
Por sueldos de empleados idem idem. Por sueldos de empleados idem idem. Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem. Por idem reproductivos, idem idem.	596 18 121 66		121 66	Existencia del trimestre anterior. Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales. Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Por cargas del Establecimiento, idem	137 50		137 50	Idem por reintegros			07
Por idem de culto y clero, id. idem. Por gastos generales, idem idem. Por resultas de presupuestos anterio- res, idem idem.				Total cargo	<u>07</u>		
Por reintegros, idem idem.		306 50	1207 67	Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.			
TOTAL DATA				Por gastos de botica			
RESÚM —	EN.	1000 48		Por sueldos de facultativos.			
Importa el cargo Personal.	901 17	1209 45		Por idem de enfermeros y sirvientes.			
Idem la data. ! Material.	. 306 50	1207 67		Por sueldos y gastos de catedra u obje-			
Existencia en caja para siguiente. :	el trimestre	1.78		Por gastos reproductivos			
De forma que importando el cargo	1209 pesetas	45 céntimos	y la data	Por idem generales.	e de la companya de l		
de 1 peseta 78 céntimos, de que me ha	ré cargo en	la cuenta del	signiente	Por reintegro.			
trimestre.	nistrador, Cla	udio Pérez.—	-v,° B.^: La	Total data			
Presidenta, Teresa Frias de Tudela.				Importa el cargo	ÚMEN.		07
Númer			Q	Idem la data.	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
ACADEMIA DE I DE LA PROVINC	IA DE MURO	CIA	,	(Material.		97 (07
and the first of the contract			ación.	Existencia en Caja para el eje De torma que importando el cargo			
Año económico de 1885 á 1886.—Se EXTRACTO de la cuenta corrrespondien las existencias que resultaron en fidas en el de la fecha, y lo satisfe nes del presupuesto, á saber:	ite al citado ti in del anterior, cho en igual	rimestre, que las cantidad	es recauda	pesetas 00 céntimos segun queda de peseta 07 céntimos, de que me haré d Caravaca 2 de Enerode 1887.—El	mostrado, res argo en la cue	enta del próx	imo trimestre.
CARGO.	Personal.	Material.	Total.	CASA PF		ΤΔΤ.	
Existencia del trimestre anterior			36 77				
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayun- tamiento de esta capital. Idem por resultas de presupuestos an-				Ejercicio ampliado de 1885-86.—Me de	ses de Octubr 1886.	e Noviembre	
anteriores. , , ,			And Andrews	EXTRACTO de la cuenta correspo prende las existencias que resulta recaudadas en el de la fecha, y lo s	F- () I I		THE CHARGE
Idem por fondos provinciales			36.7	del presupuesto, á saber:		PESETAS	
DATA				CARGO.	Personal.	Material.	Total.
Satisfecho á los profesores y demás			36 7	Existencia del trimestre anterior. Cobrado por fincas y rentas propias		an de de de la calenda de l La calenda de la calenda d	700 76 29 68
empleados. Idem por gastos del material. Idem por resultas de presupuestos an- teriores.		36 77		Idem por ingresos eventuales. Idem por resultas de presupuestos at teriores. Idem por reintegros:	interest that had	acompasia Gung apacu Gung bacus	na ing Openials Taling pagalas Taling pagalas
Idem por reintegros		36 77	36 7	Idem por fondos provinciales	4.0 ports etc.	. ————	
	jmen.			Total cargo:	· · <u> </u>		3234,74
Importa el cargo.		36 7	7	DATA:			,
Id. la data. Material.	36 7	36 7 7)	7	Por gastos de víveres, utensilios combustibles. Por idem de botica.	24.14		
Existencia en caja para el	siguiente			y efectos de cocina.	10	100	100
De forma que importando el cargo pesetas 77 centimos según queda dem de existencia de que me haré cargo en Murcia 31 Diciembre de 1886.—El 7 El Director, Escribano.	la quenta del	nróximo trim	s 00 céntim estre.	Por idem de enfermeros y sirviente. Por idem de empleados.			

De forma que importando el cargo 3234 pesetas 74 céntimos, y la data 3129 pesetas 62 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 105 pesetas 12 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente. Murcia 9 de Enero de 1887.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

Quinta sección.

4

Número 149. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 60 del reglamento para llevar á efecto la ley del Timbre del Estado, de 31 de Diciembre de 1881, en providencia de esta fecha, he acordado, que por el Inspector del ramo de inspección y comprobación que el citado artículo determina.

Autoridades, Corporaciones, Sociedades y particulares á quienes pueda que sea dicho plazo. afectar este servicio.

Murcia 24 de Enero de 1887.-El Delegado de Hacienda, Mariano G. Puig Samper.

Sexta sección.

Número 144. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa en primero de Febrero próximo á la formación del apéndice de rectificación al cuaderno de amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito para el año económico inmediato, según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace saber á los propietarios la obligación en que están de presentar relaciones de la trasmisión de dominio, acompañadas de los documentos oportunos; apercibidos que si dejaren trascurrir el plazo legal sin verificarlo no surtirán efecto las que se exhiban con posterioridad para el repartimiento del año venidero.

Alhama 22 de Enero de 1887. - Juan Cano Ruíz.

Número 145. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Diego Tomás y Tomás, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea. Hago saber: Que debiendo proce-

derse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887 á 88, según previene el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se advierte á los propietarios en este término jurisdiccional la obligación que tienen de presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, desde hoy hasta el día diez inclusive del mes de Febrero próximo, las oportunas relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos tras-D. Francisco Marín y Daza, se gire á lativos de dominio en cuanto á las finlos pueblos de esta provincia la visita cas rústicas y urbanas, y las que se rafieran al movimiento de la colonia, deberán suscribirse por los mismos Lo que se publica en el presente Bo- propietarios; en la inteligencia de que letin oficial para conocimiento de las uo surtirán efecto en el mencionado apéndice las que se presenten espirado

Ulea 21 de Enero de 1887.-Diego Tomás y Tomás.-P. S. M., El Secretario interino, José Banegas.

Námero 147. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan López Avilés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con el objeto de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan ocuparse con la debida oportunidad en la formación del apéndice al amillaramiento, que debe servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico 1887-88, y no obstante la prevención que se hace en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á los contribuyentes, he dispuesto señalar un plazo de veinte días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los propietarios de este distrito municipal presenten en esta Secretaria de Ayuntamiento, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas desde la confección del anterior apéndice, acompañándoles de los documentos justificativos que las hayan motivado; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presentasen.

Ricote 20 de Enero de 1887.-Juan López.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Juan Crisóstomo, ob. y dr.

OT OVELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Sta. Catalina y S. Lorenzo.

Anuncios.

CALENDARIO CATOLICO DEL ATTEGUO RESETO DE MEJECEA CON PRONÓSTICOS VERDADEROS

como no sucede con los llamados zaragozanos.

Unico arreglado con el santoral y fiestas de este Obispado.-Se vende en la imprenta de «La Paz», Zoco, 5.

Los anuncios de sociedades mineras ó COrreo á los Muparticulares, se insertarán prévio permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun see.

Se hacen lamtoda clase de modelaciones las refericorporaciones.

Enlaimprenta de este periódico se hallaná la venta siliaciones para la entrega dequintos en Caja, unicas arregladasal modelo osicial, sacilitado por la osicina militar de Murcia.

Se envian por nicipios que soliciten, previo Dago.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolveránásu procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podria dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.